



ACUERDO MUNICIPAL N° 042 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 31 DE MAYO DEL AÑO 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de mayo del año 2011, continuada el 30 de mayo del 2011, la solicitud de Desistimiento planteado por las regidoras Licetty Madeleyni Tica Mendoza y Nohemy Lisbhet Nina Coarite y el Informe N° 194-2011-GAL-MDCGAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 03 de mayo del 2011, mediante carta N° 001-2011-MDCGAL/LMTM-NLNC, las regidoras Licetty Madeleyni Tica Mendoza y Nohemy Lisbhet Nina Coarite presentan recurso de reconsideración del acuerdo adoptado en el pleno del Concejo Municipal que autoriza al Alcalde el inicio de los trámites para dejar sin efecto el convenio con SERVIR y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, con fecha 16 de mayo del 2011, mediante carta N° 002-2011-MDCGAL, las señoritas regidoras Licetty Madeleyni Tica Mendoza y Nohemy Lisbhet Nina Coarite presentan desistimiento a su solicitud de Reconsideración.

El informe N° 0194-2011-GAL-MDCGAL señala que el desistimiento de actos y recursos administrativos puede realizarse antes que haya producido sus efectos, por lo que es procedente toda vez que la misma no ha sido resuelta ni mucho menos ha causado efecto alguno.

Puesto en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, previo análisis y debate, se somete a votación el Desistimiento de la Reconsideración presentado por las Señoritas Licetty Madeleyni Tica Mendoza y Nohemy Lisbhet Nina Coarite, siendo el pronunciamiento del Concejo Municipal 5 votos a favor (regidores Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana. 4 votos de abstención (Regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones y Freddy Javier Huashualdo Huanacuni). Por lo que es **APROBADO POR MAYORIA.**

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN presentado por las señoritas regidoras Licetty Madeleyni Tica Mendoza y Nohemy Lisbhet Nina Coarite.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Cur Velasquez
ALCALDE